

**INFORME EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES
CUENTA No 3**

CONTRATISTA
ELMER RICARDO CORTÉS PEÑA

No. CONTRATO
2209-2025-CO1.PCCNTR.8314494

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales para las acciones de inspección y vigilancia frente a los problemas derivados de la salud ambiental del municipio de Floridablanca en concordancia al plan de atención en salud 2025.

OFICINA GESTORA
“SECRETARIA DE SALUD”

PERIODO EJECUTADO
16/11/2025 AL 15/12/2025

SUPERVISOR
CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud de Floridablanca (E)

FLORIDABLANCA 2025

ACTIVIDAD 1

Realizar actividades de inspección y vigilancia según problemas derivados de la salud ambiental (PQRs), bajo las directrices y formatos definidos por la secretaría de salud, en el municipio de Floridablanca

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado N°:

2025001997

Floridablanca, 20 de noviembre de 2025

Señora:

AMPARO DELGADO AYALA

Presidente Junta de Acción Comunal

amparodelgadoayala@gmail.com

N° Celular: 3157928290

Barrio Bucarica Sector 19 Bloque 22 – 17, Apto 519

Floridablanca

Rad. 14 de agosto de 2025

Rad. Alcaldía Municipal

Asunto: Respuesta a su solicitud

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y agradece su reporte.

En atención a su petición mediante la cual “... *generando riesgo inminente hacia los bienes físicos y transeúntes en el área de influencia ubicada en Bucarica Sector 11 Bloque 18-2, y así mismo riesgo por cámaras subterráneas de inspección con cableado de la empresa de telecomunicaciones movistar, las cuales se encuentran sin tapa generando riesgo de proliferación de vectores por aguas estancadas, riesgo de caída y riesgo eléctrico a los personas que transitan en el lugar*”,

En el marco de las competencias legales y teniendo en cuenta lo expuesto en la petición, este Despacho se permite informar las actuaciones ejecutadas así:

- **Resultados de la diligencia**

El día 28 de agosto del 2025; profesionales del Equipo de Trabajo del Programa ETV de la Secretaria de Salud Municipal de Floridablanca, se desplazaron al sector en cuestión con el fin de realizar inspección y caracterización de posibles depósitos de agua, así como de factores de riesgo que puedan favorecer el desarrollo de criaderos de vectores – zancudos. En la diligencia se encontraron los siguientes hallazgos:

- Durante la inspección ocular in situ se evidencia que, en la cámara subterránea ubicada en la bahía del Sector 19, esta se encuentra con acumulación de residuos sólidos, tales como: bolsas plásticas, botellas y hojarasca, sin evidenciarse presencia de agua estancada en su interior.
- De igual manera, en la cámara ubicada en el Sector 17 (frente al gimnasio) se observaron bolsas plásticas, botellas, empaques y trozos de madera, los cuales han sido colocados de forma improvisada; con el fin de disminuir el riesgo de accidentes por la ausencia de tapa, en el momento de la inspección, no se evidencia agua acumulada. En el mismo punto, específicamente sobre la zona

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

verde donde se encuentra la cámara subterránea, se evidencio la presencia de ejemplares adultos de zancudos.

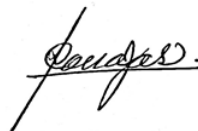
Aunque no se evidenció agua estancada en los sitios inspeccionados, la acumulación de residuos sólidos depositados por ciudadanos sin identificar y la falta de tapas representan factores de riesgo para la comunidad, tanto por la posible generación de criaderos en caso de lluvias como por accidentes.

Es importante aclarar que las cámaras o cajas de inspección corresponden a la infraestructura de la empresa de telecomunicaciones Movistar, por lo cual esta entidad es la responsable de realizar el mantenimiento y la reposición de las tapas faltantes, con el fin, no solo de prevenir la proliferación de vectores sino reducir los riesgos de accidentalidad y afectaciones a la comunidad; por tanto se sugiere al peticionario que pueda realizar la gestión de reemplazo de las cubiertas directamente con la empresa Movistar.

De lo anterior y en cumplimiento de nuestras funciones en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca se ha realizado el acompañamiento y seguimiento técnico necesario requerido.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o solicitud adicional. Cualquier información será atendida con gusto a través del correo sec.salud@floridablanca.gov.co

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES

Secretaria de Despacho (E)

Transversal 29 No. 5 – 33 Lagos III. Teléfono 6076750611

Revisó: Javier Alonso Herrera Cuadros, Referente Programa ETV – SSM

Proyectó: Milady J. Echeverría, Auxiliar Programa ETV - SSM

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2024357440

Floridablanca, 24 noviembre de 2025

Señor(a)
ANONIMO

ASUNTO: Solicitud inspección sanitaria

Atento Saludo,

El día 12 de junio de 2024 se recepciona una queja radicada, relacionando lo siguiente “Solicitamos visita rigurosa al establecimiento Amasijos Doña Leo, carrera 10 N°44ª – 25 Barrio El Carmen para evaluar las condiciones de inocuidad, utensilios y control de plagas, entre otros”.

Considerando lo expuesto anteriormente y en el marco de competencia de la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44: *“corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”*

En respuesta a la solicitud, personal técnico adscrito a la Secretaría de Salud de Floridablanca realizó una visita el día 10 de septiembre del 2024 al establecimiento comercial **AMASIJOS DOÑA LEO**. Esta inspección se llevó a cabo conforme a las competencias asignadas en la Ley 09 de 1979, artículo 156, que establece la verificación del estado sanitario de los establecimientos.

Como resultado de la inspección realizada, se encontraron novedades sanitarias en relación con el cumplimiento de la Ley 9 de 1979, por lo que se hicieron recomendaciones para la implementación de medidas correctivas orientadas al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente. El equipo técnico de la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca brindó las orientaciones técnicas necesarias a los responsables del establecimiento, para la subsanación de las no conformidades detectadas en el menor tiempo posible.

Este Despacho, en su rol como autoridad sanitaria competente, continuará desarrollando acciones de inspección, vigilancia y control bajo un enfoque técnico, preventivo y basado en el riesgo sanitario, con el fin de proteger la salud pública y velar por el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en todos los establecimientos que manipulen alimentos y bebidas en el municipio. Así mismo, se valora positivamente el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía, como herramienta de participación activa en la vigilancia de la salud pública, y se reitera el compromiso institucional con la mejora continua del sistema municipal de inspección sanitaria.

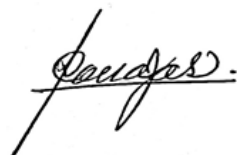
	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Finalmente, se indica que desde esta dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Sin otro particular,

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud (E)
Municipio de Floridablanca

Proyectó: María Camila Moreno Arguello - CPS

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2024389871

Floridablanca, 21 de octubre de 2025

Señora
ANÓNIMO
Representante de la Comunidad
agroforestalandrea@hotmail.com
N° Telefónico: 3003919829
Barrio Molinos Bajos
Floridablanca

Rad. 23 de octubre de 2024
Rad. Oficina de Salud Ambiental
Secretaria de Salud Municipal

Asunto: Solicitud de visita al Barrio Molinos Bajos.

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo, agradece su interés y participación en pro del beneficio comunitario.

En atención a su petición la cual reza lo siguiente: “**solicitan del sector Molinos Bajos frente a la cancha por presencia de Zancudos que no pasa con nada**”, situación que conjuga el desarrollo de una visita de inspección para verificar los posibles factores de riesgo que pueden favorecer el desarrollo de zancudos, situación que causa mucha preocupación a la comunidad.

En razón a lo expuesto por el peticionario, este Despacho se permite informar las actuaciones administrativas conforme a las competencias otorgadas por la legislación sanitaria pertinente en la materia.

Desarrollo de la inspección

En primera instancia, Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, estableció comunicación con la peticionaria, con el fin de coordinar la fecha para realizar la vista de campo en el barrio Molinos Bajos donde se están generando los posibles factores de riesgo que facilitan el desarrollo de zancudos.

Posteriormente, el día 25 de octubre del 2024; el Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, se desplazó a la Calle 18 N° 29 - 09 del Barrio Molinos Bajos de Floridablanca; con el fin de realizar inspección y caracterización de los posibles depósitos de agua que se pueden convertir en criaderos de zancudos, además de determinar la existencia de factores de riesgo que ayuden a favorecer el desarrollo de

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

zancudos en el Sector de la cancha, Locales, Zona de la quebrada, Parque, Parqueaderos y Vivero, entre otros; la visita fue atendida por la Sra. D. D., donde se evidencio lo siguiente:

1. En los alrededores de la Quebrada, se evidencio la presencia de elementos que fueron arrojados por la comunidad (Inservibles) los cuales, al disminuir el nivel de la corriente permiten la acumulación de agua; aunque en el momento de la visita, NO tenían presencia de formas inmaduras de zancudos (Ni larvas, ni pupas).
2. En los locales ubicados en la Calle 18, se negó el acceso al Personal Operativo del Programa ETV – SSM. La diligencia tenía por objetivo la inspección y control de los elementos con potencial desarrollo de criadero del vector zancudos.
3. En el Vivero ubicado en la Calle 18 No. 29 – 27 del Barrio Molinos Bajos, se evidenciaron algunas llantas, las cuales en el momento de la visita tienen acumulación de agua; aunque no se observa la presencia de larvas, ni pupas de zancudos. (Falta de mantenimiento y limpieza periódica).

Durante la realización de las visitas de campo, se brindaron las siguientes orientaciones técnicas sobre el particular:

- i. La forma más eficiente y eficaz de controlar ***Aedes aegypti***, zancudo que transmite los virus del **DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA**, es la de **ELIMINAR Y CONTROLAR LOS CRIADEROS** del zancudo; mediante acciones individuales y colectivas como el lavado semanal de pilas, recolección y eliminación de criaderos potenciales (latas, botellas, plásticos, desechables, llantas, frascos etc.) y cambio de conductas comunitarias para la reducción del riesgo.
- ii. El zancudo ***Aedes aegypti*** (Transmisor del virus Dengue, Chikungunya y Zika) se puede desarrollar en cualquier recipiente artificial que pueda acumular agua LIMPIA por más de cinco (5) días; de tal manera que estos objetos deben vaciarse, limpiarse, enterrarse, ponerse bajo techo, perforarse o destruirse para evitar que sirvan de sitio de desarrollo de este insecto.
- iii. La prevención del Dengue es comunitaria; se requiere realizar actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad, para lograr la participación activa de cada uno de los residentes del sector; por lo tanto, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su control:
 - Lavar y cepillar las paredes de los tanques, albercas y canecas; mínimo cada ocho (8) días, para eliminar los huevos del zancudo "***Aedes aegypti***".
 - Poner tapas, plásticos o recubrimiento a los recipientes que contengan agua. (inclusive baterías sanitarias, tanques aéreos o subterráneos, canecas, albercas, entre otros).
 - No dejar agua reposada en materas; si se usa floreros, lavarlos y cambiarle el agua al menos una vez por semana.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- Cambiar diariamente o máximo cada ocho (8) días, el agua de los bebederos de animales.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos acumulados en patios y áreas al aire libre, recoger permanentemente basuras y demás residuos que pueden acumular agua.
- Se recomienda llevar a cabo jornadas de recolección de elementos que no prestan ninguna utilidad (Inservibles) y hacer un recorrido semanal, dentro y en los alrededores de cada vivienda; con el fin de eliminar todos los depósitos de agua, que se pueden convertir en criaderos de zancudos.
- Colocar boca abajo todos los elementos que pueden acumular agua y se encuentran a la intemperie (Baldes, Botellas, Canecas y Tarros, entre otros)
- Llenar con arena, perforar o colocar bajo techo llantas, recipientes, botellas, chatarra, objetos que puedan almacenar agua o garantizar su almacenamiento en sitios cubiertos; que no permita depósitos de aguas.
- No Automedicarse en caso de presentar síntomas compatibles con dengue (fiebre, dolor en los huesos y dolor de cabeza, dolores en las articulaciones, pérdida del apetito y dolor detrás de los ojos), se recomienda ingerir abundante líquido, guardar reposo; si persisten los síntomas, se debe acudir a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, donde esta zonificado el paciente.
- Utilizar toldillos para dormir o al momento de descansar durante el día. (Especialmente indicada para mujeres embarazadas, niños, adultos mayores).
- Uso de ropa manga larga, aplicación de repelentes en la piel expuesta, utilizándolo conforme a las indicaciones de la etiqueta del producto.

SIN CRIADEROS NO HAY ZANCUDOS, SIN ZANCUDOS NO HAY DENGUE

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o solicitud adicional. Cualquier información será atendida con gusto a través del correo sec.salud@floridablanca.gov.co

Cordialmente,


GENNY LILIANA URIBE GÓMEZ
 Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Lina Paola Chacón García, Programa ETV - SSM.
 Revisó: Javier Alonso Herrera Cuadros, Referente Programa ETV – SSM
 Revisión técnica: Elmer Cortés Peña - CPSE 
 Anexo: Registro fotográfico (2 folios)

www.floridablanca.gov.co
 Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander
 Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2024393246

Floridablanca, noviembre 25 de 2025

Señor(a):

DUBLAS OSWALDO GARZON AGUIRRE

Carrera 11 #8 – 33 Brr Santa Ana

3168728610

Asunto: solicitud de concepto sanitario

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

En atención a su petición, este Despacho se permite orientarle sobre el procedimiento para solicitar el concepto sanitario del establecimiento de manera virtual, a través de los siguientes pasos:

1. Acceda a la página principal de la Alcaldía de Floridablanca: <https://www.floridablanca.gov.co/>
2. En la sección "Trámites y Servicios Destacados", seleccione la opción "Concepto Sanitario" y haga clic en ella.
3. Luego, haga clic en "Crear Solicitud".
4. Inicie sesión utilizando la cuenta Google de su teléfono, o regístrese ahí mismo para dar inicio. Una vez que inicie sesión ya sea con tu cuenta Google o el nuevo registro, se abrirá un formulario que deberá completar en su totalidad, sin dejar campos en blanco. Nota: Asegúrese de anexar el documento del representante legal, ya que es un requisito indispensable para continuar con el proceso.
5. Tras diligenciar todos los campos y adjuntar la cédula del representante legal, haga clic en "Crear Solicitud". Si todo se ha realizado correctamente, recibirá un número de solicitud.
6. Con el número de solicitud en mano, deberá esperar la visita programada. Los técnicos se pondrán en contacto con usted para coordinar dicha visita.

Agradezco su atención, cualquier consulta o solicitud adicional será atendida con gusto a través del correo saludambiental@floridablanca.gov.co

Atentamente,



CONSUELO AMAYA JAIMES

Secretaria de Salud

Floridablanca

Proyecto: Angie Juliana Osorio Duran, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2025001602

Floridablanca, 27 de octubre de 2025

Señora
VIVIANA MARTÍNEZ BARBOSA
 Administradora
versallescampestre123@hotmail.com
 Calle 197 N° 15 - 04
 Urbanización Versalles Campestre
 Floridablanca

Asunto: Solicitud Charla para Comunidad.

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y le desea éxitos en sus labores diarias.

En atención a su petición mediante la cual solicita lo siguiente: “(...) una charla para los residentes de la copropiedad sobre: La recolección de agua en recipientes como baldes puede favorecer la reproducción del mosquito *Aedes Aegypti*, transmisor del dengue y la fiebre amarilla (...)”; este Despacho informa las siguientes actuaciones administrativas en el marco de las competencias conferidas por la legislación nacional vigente en la materia:

El día 20 de octubre de 2025, durante visita de campo realizada por el personal profesional del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM de la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, se estableció comunicación con la peticionaria, con el fin de reprogramar la charla sobre la Prevención y el Control del Dengue y la Fiebre Amarilla, dirigida a los residentes de la Urbanización Versalles Campestre.

En este contexto, de acuerdo con la conversación establecida con la Sra. Viviana Martínez - Administradora de la Urbanización Versalles Campestre; esta actividad se reprogramó y se llevará a cabo el próximo sábado, 15 de noviembre de 2025 a las 8:00 A. M.

Durante la jornada pedagógica, se socializará información pertinente sobre la Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad del Dengue, Control y Eliminación de los depósitos de agua, como posibles criaderos de zancudos, para lo cual se tendrán en cuenta contenidos como los que se presentan a continuación:

- La forma más eficiente y eficaz de controlar *Aedes aegypti*, zancudo que transmite los virus del **DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA**, es **ELIMINAR Y**

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

CONTROLAR LOS CRIADEROS del zancudo; mediante acciones individuales y colectivas como el lavado semanal de pilas, recolección y eliminación de criaderos potenciales (latas, botellas, plásticos, desechables, llantas, frascos etc.) y cambio de conductas comunitarias para la reducción del riesgo.

- El zancudo ***Aedes aegypti*** (Transmisor del virus Dengue, Chikungunya y Zika) se puede desarrollar en cualquier recipiente artificial que pueda acumular agua LIMPIA por más de cinco (5) días; de tal manera que estos objetos deben vaciarse, limpiarse, enterrarse, ponerse bajo techo, perforarse o destruirse para evitar que sirvan de sitio de desarrollo de este insecto
- La prevención del Dengue es Comunitaria; se requiere realizar actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad, para lograr la participación activa de cada uno de los residentes del sector; por lo tanto, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Lavar y cepillar las paredes de los tanques, albercas y canecas; mínimo cada ocho (8) días, para eliminar los huevos del zancudo "*Aedes aegypti*".
 - Poner tapas, plásticos o recubrimiento a los recipientes que contengan agua. (inclusive baterías sanitarias, tanques aéreos o subterráneos, canecas, albercas, entre otros).
 - No dejar agua reposada en materas; si se usa floreros, lavarlos y cambiarle el agua al menos una vez por semana.
 - Cambiar diariamente o máximo cada ocho (8) días, el agua de los bebederos de animales.
 - Disponer adecuadamente los residuos sólidos acumulados en patios y áreas al aire libre, recoger permanentemente basuras y demás residuos que pueden acumular agua.
 - Se recomienda llevar a cabo jornadas de recolección de elementos que no prestan ninguna utilidad (Inservibles) y hacer un recorrido semanal, dentro y en los alrededores de cada vivienda; con el fin de eliminar todos los depósitos de agua, que se pueden convertir en criaderos de zancudos.
 - Colocar boca abajo todos los elementos que pueden acumular agua y se encuentran a la intemperie (Baldes, Botellas, Canecas y Tarros, entre otros)
 - Llenar con arena, perforar o colocar bajo techo llantas, recipientes, botellas, chatarra, objetos que puedan almacenar agua o garantizar su almacenamiento en sitios cubiertos; que no permita depósitos de aguas.
 - No Automedicarse en caso de presentar síntomas compatibles con dengue (fiebre, dolor en los huesos y dolor de cabeza, dolores en las articulaciones, pérdida del apetito y dolor detrás de los ojos), se recomienda ingerir abundante líquido, guardar reposo; si persisten los síntomas, se debe acudir a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, donde esta zonificado el paciente.
 - Utilizar toldillos para dormir o al momento de descansar durante el día. (Especialmente indicada para mujeres embarazadas, niños, adultos mayores).

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

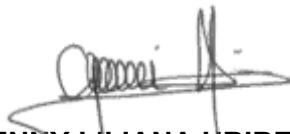
- Uso de ropa manga larga, aplicación de repelentes en la piel expuesta, utilizándolo conforme a las indicaciones de la etiqueta del producto.

SIN CRIADEROS NO HAY ZANCUDOS, SIN ZANCUDOS NO HAY DENGUE

Agradecemos su disposición y compromiso para fomentar el bienestar comunitario y reiteramos nuestro interés en continuar articulando esfuerzos para promover la salud pública en el municipio

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o solicitud adicional. Cualquier información será atendida con gusto a través del correo sec.salud@floridablanca.gov.co

Cordialmente,



GENNY LILIANA URIBE GÓMEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Salud Municipal

Transversal 29 No. 5 – 33 Lagos III. Teléfono 6076750611

Revisó: Javier Alonso Herrera Cuadros, Referente Programa ETV – SSM
Proyectó: Lina Paola Chacón García, Programa ETV - SSM.
Revisión técnica: Elmer Cortés Peña - CPS 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No:

2025001886

2025001980

Floridablanca, 20 de octubre de 2025

Especialista

HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA

Rector

ventanillaunica@colpuyana.edu.co

educacion@floridablanca.gov.co

N° Celular: 3012549420 - 3151035999

Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana

Calle 4 N° 11 - 79

Barrio Centro

Floridablanca

C.C. Dr. **Diego Fernando Jaimes Porras**, Secretario de Educación

notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co

Rad. **04 de agosto de 2025**

Rad. **13 de agosto de 2025**

Rad. **Secretaria de Salud Municipal**

Asunto: Solicitud Jornada de Fumigación.

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y desea éxitos en sus labores diarias.

En atención a la solicitud “... *de manera respetuosa, la realización de una jornada de fumigación en todas las sedes del Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana, teniendo en cuenta el incremento de los casos de dengue en el departamento de Santander. Esta solicitud se realiza con el propósito de fortalecer las acciones de prevención* ...” este Despacho se permite informar las actuaciones respectivas en el marco de las competencias establecidas por la legislación sanitaria vigente, en los siguientes términos:

El 29 de agosto de 2025; funcionarios del Equipo de Trabajo del Programa ETV de la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, se desplazaron a cada una de las cuatro (4) sedes de la Institución Educativa del Colegio Industrial José Elías Puyana, con el fin de realizar acciones Inspección, Vigilancia y Control para determinar posibles factores de riesgo y/o criaderos de zancudos, con el fin de dar respuesta a la solicitud de una jornada de fumigación. En el marco de las inspecciones, se brindó información y orientación sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades Dengue y Fiebre Amarilla, dirigida a cada una de las personas que atendieron la visita en cada sede de la Institución Educativa, en el siguiente orden:

1. **Sede A – Barrio El Centro:** esta visita fue atendida por el Sr. Smith Cálao Novoa – Pagador del Colegio, quien brindo acompañamiento durante el recorrido por todas las instalaciones de la institución educativa. Se encontraron algunos elementos que acumulaban agua, pero en NINGUNO de estos se evidenció presencia de formas inmaduras de zancudos; tampoco se hallaron zancudos adultos. Se constató la presencia de una fuente de agua, la cual tenía presencia de Peces Larvívoros.

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

2. **Sede B – Barrio Limoncito:** la visita fue atendida por la Docente Luz Amparo Arenas – Coordinadora del Colegio, quien hizo acompañamiento durante la visita de campo en todas las instalaciones de la Institución Educativa. Durante el recorrido se observaron algunos elementos que acumulaban agua, sin hallar NINGUNA presencia de formas inmaduras, ni adultas de zancudos.
3. **Sede C – Barrio La Cumbre:** esta visita fue atendida por la Sra. Karol Viviana Flórez – Servicios Generales, quien brindo acompañamiento durante el recorrido por todas las instalaciones de la Institución Educativa. Se encontraron algunos elementos que acumulaban agua, pero en NINGUNO de estos se evidencia presencia de formas inmaduras, ni adultas de zancudos.
4. **Sede D – Barrio El Centro:** inspección atendida por la docente Heidy Andrea Cáceres – Preescolar, quien brinda acompañamiento durante la visita en todas las instalaciones de la Institución Educativa. Se encontraron algunos elementos que acumulaban agua, pero en NINGUNO de estos se evidenció la presencia de formas inmaduras, ni adultos de zancudos. También se hizo aplicación de Larvicida en algunos elementos que eran de difícil drenaje (Canaletas y sifones, entre otros).

Complementariamente se informa que, para efectos aclaratorios y pedagógicos, se siguen las directrices según las cuales la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece: *“La fumigación de espacios para el control de vectores está recomendada solo en situaciones de emergencia, para erradicar una epidemia ya en propagación o frenar una epidemia incipiente. El objetivo de fumigar espacios es la destrucción rápida y masiva de la población de vectores adultos”*.

Así mismo: **“Los insecticidas deben ser de uso focalizado, racionalizado y aplicado al mínimo** bajo criterios epidemiológicos y entomológicos; dado que el control químico es momentáneo y no tiene acción residual. De tal manera que después de haber fumigado hay una gran posibilidad de que los sitios intervenidos vuelvan a infestarse en menos de una semana; estas sustancias son corrosivas para los electrodomésticos y otros equipos, resultan tóxicas para las mascotas, en algunas personas susceptibles pueden causar alergias (Piel y respiratorias).

También eliminan insectos benéficos (Que controlan plagas y realizan polinización de las plantas), la aplicación masiva de estos productos químicos los convierte en fuertes contaminantes del agua y del aire; además, la alta presión química que estamos ejerciendo con el uso indiscriminado de insecticidas, **está generando mutaciones genéticas en los insectos que los están volviendo resistentes a estos productos químicos.”**

❖ **Recomendaciones a tener en cuenta:**

La prevención del Dengue es Comunitaria; se requiere realizar actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad, para lograr la participación activa de cada uno de los residentes del sector; por lo tanto, se deben tener en cuenta las siguientes sugerencias:

- Lavar y cepillar las paredes de los tanques, albercas y canecas; mínimo cada ocho (8) días, para eliminar los huevos del zancudo *“Aedes aegypti”*.
- Poner tapas, plásticos o recubrimiento a los recipientes que contengan agua. (inclusive baterías sanitarias, tanques aéreos o subterráneos, canecas, albercas, entre otros).
- No dejar agua reposada en materas; si se usa floreros, lavarlos y cambiarle el agua al menos una vez por semana.
- Colocar boca abajo todos los elementos que pueden acumular agua y se encuentran a la intemperie (Balde, Botellas, Canecas y Tarros, entre otros)

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

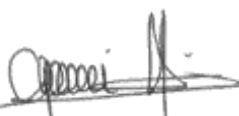
- Promover el orden y la limpieza en las zonas verdes, áreas comunes y los salones de clase de la Institución Educativa.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos acumulados en patios y áreas al aire libre, recoger permanentemente basuras y demás residuos que pueden acumular agua.
- Llenar con arena, perforar o colocar bajo techo llantas, recipientes, botellas, chatarra, objetos que puedan almacenar agua o garantizar su almacenamiento en sitios cubiertos; que no permita depósitos de aguas.
- Colocar boca abajo o bajo techo, todos los elementos que pueden acumular agua y se encuentran a la intemperie (Baldes, Botellas, Canecas y Tarros, entre otros)
- En caso de tener síntomas tales como: Fiebre (dos a siete días), dolor de cabeza, dolor de músculos y articulaciones, malestar general, vómito; no auto medicarse, si se presentan estos síntomas se debe acudir al centro de salud más cercano.
- Se recomienda el uso permanente de repelente, para todos los estudiantes, docentes y demás funcionarios que permanecen en las instituciones educativas.

SIN CRIADEROS NO HAY ZANCUDOS, SIN ZANCUDOS NO HAY DENGUE

Agradecemos su disposición y compromiso para fomentar el bienestar comunitario y reiteramos nuestro interés en continuar articulando esfuerzos para promover la salud pública en el municipio

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o solicitud adicional. Cualquier información será atendida con gusto a través del correo sec.salud@floridablanca.gov.co
Sin otro particular

Cordialmente,


GENNY LILIANA URIBE GÓMEZ
 Secretaria de Salud Municipal

Transversal 29 No. 5 – 33 Lagos III. Teléfono 6076750611

Revisó: Javier Alonso Herrera Cuadros, Referente Programa ETV – SSM
 Proyectó: Daniela Fernanda Cuellar, Auxiliar ETV – SSM
 Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2025002470

Floridablanca, diciembre 01 de 2025

Señor(es):
Anónimo
ivpomex@proton.me

Asunto: Respuesta a su solicitud – Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas

Atento saludo,

En atención a su comunicación relacionada con las condiciones de rotulado, publicidad y demás aspectos sanitarios del producto comercializado en el establecimiento ubicado en la Carrera 32 #111A–14, Barrio El Dorado, Floridablanca, este Despacho se permite informar lo siguiente:

Personal profesional adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca realizó visita de inspección sanitaria, en la cual se verificaron las condiciones del producto con registro sanitario NSA-0011716-2021. Durante la actuación se identificaron algunas situaciones que requerían de intervención, por lo que se exigió al establecimiento comercial la adopción inmediata de las medidas correctivas a lugar y la implementación de un plan de acción orientado a cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, especialmente en materia de rotulado y publicidad.

Actualmente, esta Secretaría continúa adelantando acciones de seguimiento e inspecciones adicionales para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas y garantizar la observancia de la normativa sanitaria vigente.

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Agradecemos su interés y colaboración en el fortalecimiento de los procesos de inspección, vigilancia y control en nuestro municipio. Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional o solicitud que pueda tener. Para obtener más información, no dude en contactarnos a través del correo electrónico saludambiental@floridablanca.gov.co.

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud (E)

Proyecto: Angie Juliana Osorio Duran, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF 
Julián Leonardo Araque, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF 
Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2025002470

Floridablanca, diciembre 01 de 2025

Doctora
ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Directora Técnica de Alimentos y Bebidas
INVIMA
contactoets@invima.gov.co

Asunto: *Respuesta a traslado de denuncia – Acciones de IVC al establecimiento ubicado en Carrera 32 #111A–14, Floridablanca*

Atento saludo,

En atención al traslado de la denuncia remitida por el INVIMA, este Despacho se permite informar que, frente a los aspectos señalados en el producto con registro sanitario NSA-0011716-2021, personal profesional adscrito a esta Dependencia realizó inspección correspondiente conforme a la solicitud. En este sentido, se identificaron deficiencias en el rotulado y la presencia de publicidad que podría inducir a error al consumidor. Como resultado de la diligencia técnica, se exigió al proveedor del producto la adopción de medidas correctivas de manera inmediata, entre ellas la destrucción del material publicitario, el retiro de la valla publicitaria y el cambio inmediato del rotulado de los productos, conforme a los requisitos de la normatividad sanitaria vigente.

Adicionalmente, el personal adscrito a esta Secretaría efectuó la inspección relacionada con el proceso de almacenamiento del establecimiento, elaborando el acta correspondiente, la cual obtuvo concepto favorable.

Actualmente, el establecimiento se encuentra implementando un plan de acción que contempla el diseño y adopción de un nuevo rotulado conforme a lo dispuesto en el Artículo 272 de la Ley 9 de 1979, la Resolución 5109 de 2005 y 810 de 2021, con el fin de subsanar las inconsistencias detectadas y garantizar que la información suministrada al consumidor sea clara, veraz y completa.

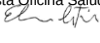
De igual manera, esta Secretaría continúa adelantando acciones de seguimiento e inspecciones adicionales, con el objetivo de verificar la ejecución de las medidas adoptadas y mantener la vigilancia sobre el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente. Una vez se cuente con el registro fotográfico actualizado del producto con el nuevo rotulado, será remitido a ese Instituto para el respectivo seguimiento del caso.

Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional o solicitud que pueda tener. Para obtener más información, no dude en contactarnos a través del correo electrónico saludambiental@floridablanca.gov.co.

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud Municipal (E)

Proyecto: Angie Juliana Osorio Duran, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF 
Julían Leonardo Araque, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF 
Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

Anexos:

- Registro fotográfico tres (3) folios.
- Acta de visita establecimiento comercial tres (3) folios.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No:

2025002629

Floridablanca, Noviembre 12 de 2025

Señor

Hernández Araque Steve Andrés

Peticionario

Correo: stevenand.hernandez.08@gmail.com

Teléfonos: (318) 884-9919

Asunto: Solicitud visita de Inspección Vigilancia y Control para la expedición del Concepto Sanitario al establecimiento de comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud de visita de Inspección Vigilancia y Control para el otorgamiento del Concepto Sanitario al establecimiento de comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados – Licorera Colombia 24/7 - ubicada en la Transversal 112 N. 34ª - 30 Local 1 del Barrio Zapamanga II Etapa. Le informamos que personal técnico de la Secretaría de Salud de Floridablanca realizó la respectiva visita de Inspección Vigilancia y Control en la se evaluaron las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento como el cumplimiento de los requisitos legales documentales exigidos, incluyendo registros administrativos, certificaciones sanitarias, y los planes de aseguramiento de la inocuidad de los productos comercializados.

Fecha de Visita: 29/10/2025. Durante la Inspección se diligenció el Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Expendios de Bebidas Alcohólicas, obteniéndose un nivel de cumplimiento del 86.5 %, para emitir un Concepto Sanitario favorable con requerimientos. El personal técnico otorgo recomendaciones para el mejoramiento locativo, procesos documentales y de inocuidad orientadas al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Lo anterior en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en lo señalado de la Ley 9 de 1979, Decreto 1686 de 2012 y demás normas complementarias aplicables.

La Secretaría de Salud de Floridablanca, como autoridad sanitaria competente, continuará desarrollando acciones de inspección y control bajo un enfoque técnico, preventivo y basado en el riesgo sanitario, con el fin de proteger la salud pública y velar por el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en todos los establecimientos que manipulen alimentos y bebidas en el municipio. Así mismo, se valora positivamente el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía, como herramienta de participación activa en la vigilancia de la salud pública, y se reitera el compromiso institucional con la mejora continua del sistema municipal de inspección sanitaria.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional será atendida con gusto a través del correo saludambiental@floridablanca.gov.co

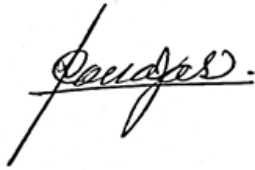
www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

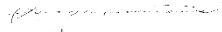
Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Atentamente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud Municipal

Proyecto: Luis Alejandro Pinto Jiménez, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF 

Angie Juliana Osorio Duran, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF 

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	Código, serie, subserie

Radicado N°2025002665

Floridablanca, 27 de noviembre de 2025

Señores
Veeduría Ciudadana de Protección y
Bienestar Animal de Santander-PYBAS
veeduriabienestaranimalcol@gmail.com

Asunto: reporte de presunto caso de maltrato animal.

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y agradece el interés por el bienestar animal.

El pasado 23 de octubre de 2025 se allega a este Despacho documento cuyo asunto refiere: *“Solicitud de información sobre actuaciones administrativas frente a presunto caso de maltrato animal – denuncia ciudadana”*.

De acuerdo con lo expuesto en la solicitud presentada, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca informa sobre las actuaciones administrativas que por competencia ha realizado para evaluar el caso expuesto en los siguientes términos:

1. *¿Qué actuaciones administrativas o procedimientos técnicos fueron realizados por la Alcaldía y/o la Secretaría de Salud Municipal en relación con este caso?*

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en la Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016 y Ley 2455 de 2025, las autoridades de policía tienen a cargo la promoción, vigilancia y control de bienestar y protección animal, por lo que el día 27 de noviembre de 2025 se realiza traslado por competencia a Inspección de Policía para su respectivo trámite y seguimiento en los términos de ley correspondientes.

2. *¿Se efectuó inspección, necropsia o informe técnico veterinario que determine las posibles causas de la muerte del animal?*

Una vez recibido el reporte del caso, personal de la Administración Municipal y de la Secretaría de Salud Municipal se desplazan al sitio donde presuntamente ocurrieron los hechos a fin de realizar la diligencia requerida.

En este sentido, un médico veterinario adscrito al programa de Zoonosis de este Despacho realiza inspección de un cadáver de canino dispuesto dentro de un huacal de madera, aparentemente calcinado y en avanzado estado de descomposición. La condición corporal estimada se valoró en 2/5 (muy delgado), la coloración del pelaje observable que posee el animal evidencia porciones de pelaje blanco, crema y gris en algunas zonas de su cuerpo. En la región de la boca se evidencia pérdida de algunas piezas dentarias y otras que se encuentran en el sitio. Se observa la presencia de gusanos en diferentes partes del cuerpo lo que sugiere que lleva varios días en proceso de descomposición.

Por lo anteriormente descrito, el avanzado estado de descomposición que presentaba el cuerpo del canino y lesiones en varios de los tejidos producto de la incineración de este impide realizar una necropsia del cuerpo del animal para determinar justamente las causas de su deceso.

3. *¿Se dió aviso a las autoridades competentes (Policía Nacional – ¿Grupo GELMA, fiscalía general de la Nación u otra entidad)?*

Se informó y se da traslado por competencia a la Inspección de Policía y Fiscalía General de la Nación en el marco de las competencias de Ley para que realice los trámites respectivos.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTION INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	Código, serie, subserie

4. ¿Qué medidas adoptó la administración municipal frente a la denuncia ciudadana y qué seguimiento se ha realizado al caso?

Dentro de las medidas adoptadas se encuentra el fortalecimiento de actividades con la comunidad relacionadas con la tenencia responsable de animales de acuerdo con la legislación nacional vigente: Ley 84 de 1989, Decreto 2257 de 1986, Ley 1801 de 2016 y Ley 1774 de 2016, complementariamente se ha realizado trabajo conjunto con la Secretaria del Interior de Floridablanca para la adopción de la ruta de atención de casos de maltrato animal.

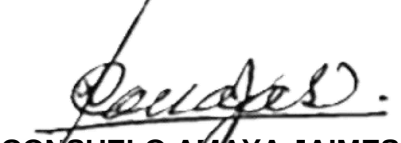
Respecto al seguimiento del caso, compete a las autoridades como la Fiscalía General de la Nación las acciones investigativas del caso.

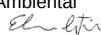
En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Finalmente, hay que indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Sin otro particular,

Atentamente,


CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud (E)
Municipio de Floridablanca

Proyectó: Harley Díaz – Contratista / Salud Ambiental
Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

2025002708

Floridablanca, 21 de noviembre de 2025

Doctor

ANDRES BARRAGAN JEREZ

Secretario de Planeación Floridablanca

Correo: planeacion@floridablanca.gov.co

Referencia: RE- SP 5634 09-10-2025 / RAD2025472605

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y éxitos en su gestión diaria.

El día 28 de octubre de 2025 se allega a esta Dependencia petición en la que solicita “*derecho de peticion-queja por asignación de usos de suelos para establecimientos comerciales-comidas rapidas (humo), radicado por el señor Álvaro Bautista, establecimiento comercial localizado en la calle 5 no. 18a-27 barrio limoncito.*”.

En este sentido, la Secretaria Municipal de Salud de Floridablanca se permite dar respuesta a su solicitud, en virtud de nuestra competencia, conforme a lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44: “corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”

De acuerdo con lo expuesto en la solicitud presentada, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca informa sobre las actuaciones administrativas que por competencia ha realizado para evaluar el caso expuesto en los siguientes términos:

Detalles de la Diligencia

- El día 19 de noviembre de 2025, un profesional adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca realizó una visita de inspección ocular al establecimiento comercial “Severos Pinchos”, ubicado en la Calle 5 # 18A-27, dirección señalada en la queja.
- Durante la verificación de los hechos expuestos en la solicitud, se constató que el establecimiento utiliza exclusivamente carbón y no leña, como se había indicado. Se evidenció una presencia mínima de humo durante la actividad evaluada.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

- El restaurante cuenta con un sistema de extracción conformado por ducto/chimenea y extractor mecánico, configurado como fuente fija emisora inamovible. Asimismo, se verificó que el establecimiento dispone de la documentación sanitaria vigente asignada el 05 de noviembre del presente año, conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979.
- Se dejaron las recomendaciones pertinentes a la propietaria, en atención a criterios técnicos del área, especialmente a lo referente en elevar la altura del ducto de la chimenea.

No obstante, este Despacho se permite aclarar que la vigilancia y control de emisiones atmosféricas corresponde principalmente a la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y no de manera directa al sector salud.

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Finalmente, me permito indicar que desde esta dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Sin otro particular,

Atentamente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud (E)
Municipio de Floridablanca

Proyectó: German Darío Buenahora Vargas Ingeniero Ambiental CPS secretaria Salud 

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2025002802

Floridablanca, 18 de noviembre de 2025

Sr.

Luis Eduardo Altahona Gómez

Secretario General

marcosolarte44@gmail.com

ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Nº Telefónico: 6076751661

Concejo Municipal

Calle 5 No. 8 - 25, Piso 4

Floridablanca

SG-2025-1267

Rad. 07 de noviembre de 2025

**Rad. Oficina de Salud Ambiental
Secretaria de Salud Municipal**

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Jornada de Fumigación.

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y desea éxitos en sus labores diarias.

En atención a la petición mediante la cual el Honorable Concejal Marcos Olarte Ramírez solicita ***“(...) se realice una jornada de fumigación alrededor del colegio José Antonio Galán - sede B, toda vez que se presenta foco de contaminación, acumulación de basuras y aumento de maleza que atraen mosquitos, situación que preocupa toda vez que los riesgos en salud pública por transmisión de enfermedades por vectores ha dejado un caso mortal.”***,

Este Despacho se permite informarle que el Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, realizó visitas de inspección y caracterización de los depósitos de agua que se pueden convertir en criaderos de zancudos, además de determinar los posibles factores de riesgo que favorecen el desarrollo de estos. A continuación, le damos un informe consolidado de cada una de las actividades realizadas en los siguientes sectores aledaños al requerido en la solicitud:

- El 04 de noviembre de 2025; el equipo de ETV realizó inspección en el CAI ubicado en la calle 57 N° 25 - 14 del Barrio El Reposo de Floridablanca, la visita fue atendida por el Subintendente Elkin Bautista, se realizó la inspección de un (1) Tanque alto, dos (2) Tanques bajos y seis (6) Diversos, no se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos.

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- Otro equipo técnico de ETV realiza simultáneamente el 04 de noviembre de 2025; visita en la Calle 55 N° 15 - 41 del Barrio El Reposo de Floridablanca, donde se realizó inspección de veintiún (21) viviendas del sector, durante el recorrido se revisaron veinte (20) tanques bajos, diez (10) plantas y cuarenta (40) diversos, no se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas y ni pupas), se observa una vivienda ubicada en la Calle 54ª N° 15 - 61 con abundante vegetación, depósitos de agua, baldes y Bromelias. Por último, el Personal Operativo del Programa ETV – SSM, realizó aplicación de Larvicida (DIMILIN) en depósitos de agua de difícil drenaje y en las alcantarillas ubicadas en las Calles 54ª y 55.
- Durante la jornada del 04 de noviembre de 2025; el personal técnico visitó el Hogar Infantil del ICBF, ubicado en la Calle 57 N° 14 - 27 del Barrio El Reposo, la misma fue atendida por la Sra. Norbelly Hernández - Asistente Administrativa; se revisaron baños, cocina, lavamanos, piletas, aulas, lavadora, tres (3) tanques altos y ocho (8) tanques bajos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (ni larvas, ni pupas), pero se observan algunos insectos adultos (zancudos).
- El mismo 04 de noviembre de 2025; se visita el Centro de Salud de la ESE Clínica Guane del Barrio El Reposo, esta fue atendida por el Sr. José Salazar - Servicios Generales, se realizó la inspección de baños, consultorios, zonas verdes, alcantarillas, un (1) tanque alto y ocho (8) tanques bajos. En la visita de inspección NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas), pero se observaron algunos insectos adultos (zancudos).
- El 04 de noviembre de 2025; se desplazaron a la Calle 56 N° 14 - 46 donde está ubicado el Colegio José Antonio Galán - Sede A del Barrio El Reposo, visita fue atendida por el Sr. Cesar Orlando Barajas - Rector de la institución Educativa, se realizó inspección de baños, canaletas, aulas, oficinas, alcantarillas, cuarto de aseo, dos (2) tanques altos, treinta y un (31) tanques bajos, veinte (20) plantas y veinticinco (25) diversos. Se evidencia que en uno de los diversos inspeccionado (balde) se encontró presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp*. El equipo procedió inmediatamente a la eliminación y disposición segura del agua del recipiente, constituyendo una medida sanitaria urgente. Es de anotar que la institución educativa reportó la hospitalización de dos estudiantes (grados 9° y 11°) y un tercer caso (grado 8°) con sintomatología asociada a Dengue. Este mismo día el equipo técnico recorrió la Calle 58ª N° 13ª – 10, donde está ubicada la Sede B del Colegio José Antonio Galán en el Barrio Los Alares de Floridablanca, la visita fue atendida por el Sr. Orlando Rincón - Oficios Varios de la Institución Educativa, se realizó la inspección de baños, alcantarillas, piletas, aulas, centros de acopio, dos (2) tanques altos, trece (13) tanques bajos, diez (10) diversos y doce (12) llantas, las cuales se encontraban almacenando agua, donde se halló presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp*. Se procedió a hacer eliminación del agua almacenada en estos elementos, y recomendaciones a fin de evitar criaderos de zancudos.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- El 05 de noviembre de 2025; el Equipo de Trabajo se desplazó al Barrio Los Alares de Floridablanca, donde se hizo aplicación de larvicida (DIMILIN) en trece (13) alcantarillas ubicadas en este sector.
- En esta misma fecha se inspeccionó el Centro de Desarrollo Infantil - MIS del Barrio Alares, la visita fue atendida por la Sra. Ángela Serrano, se realizó la inspección de baños, zonas verdes, alcantarillas, canaletas, oficinas, ocho (8) tanques bajos, una (1) llanta y un (1) diverso (balde) que acumulaba agua, el cual tenía presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp.*, a continuación se realizó la eliminación del agua almacenada y se dieron recomendaciones para evitar la proliferación de estos zancudos.
- Posteriormente se realiza visita al Salón Comunal del Barrio Alares de Floridablanca, la cual fue atendida por la Sra. Tatiana Soto - Coordinadora, se desarrolla inspección de zonas verdes, oficinas, baños, cocina, dos (2) tanques altos, cinco (5) tanques bajos, veinte (20) plantas y diez (10) diversos y en uno de estos recipientes ubicado en las zonas verdes, se encontró presencia de estadios inmaduros de zancudos del género *Aedes spp.* En el sector se observa gran cantidad de elementos que no tienen ningún uso – inservibles, además de un tanque alto que no tiene tapa. Se realiza la eliminación del agua almacenada en los diferentes diversos y se recolectan plásticos en zonas verdes.
- Paralelamente el equipo hace recorrido en el Barrio Alares donde se realizó visita en veinticuatro (24) viviendas del sector, durante el recorrido se inspeccionaron veinte (20) tanques Altos, cincuenta y tres (53) Tanques bajos, veinte (20) llantas, cincuenta (50) plantas y veinte (20) diversos, en tres de los cuales se halló presencia de estadios inmaduros de zancudos (larvas y pupas). Se aplica cloro en balde de agua lluvia, para eliminar los posibles vectores.
- El mismo 05 de noviembre se visitaron las Calles 55ª, 55b, 56, 56ª, y 57ª del Barrio El Reposo, donde se realizó inspección en cuarenta y cinco (45) viviendas del sector, allí se inspeccionaron cuarenta y cinco (45) tanques bajos y cincuenta (50) diversos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas y ni pupas).
- Igualmente se inspeccionaron las Calles 57 y 58 con Carrera 14, 14ª, 14b, 15 y 15b, donde se realizó visita en cuarenta (40) casas, se hizo revisión de baños, pilas, habitaciones, baldes, botellas, bebederos de animales, plantas, entre otros. En la Calle 57 N° 15 – 50; se encuentra una gran acumulación de inservibles que no se inspeccionaron por falta de autorización del dueño de la vivienda. En la Calle 57 N°15 – 63, se halló una pileta con presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp.*, se dieron las recomendaciones pertinentes sobre el adecuado lavado y cepillado de pilas, tanques y canaletas.
- El 06 de noviembre de 2025; se recorrió las Calles 55 y 57 del Barrio El Reposo, la visita fue atendida por el Sr. Campo Elías Brito - Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio; donde se inspeccionan doce (12) viviendas, lotes abandonados con maleza, doce (12) tanques altos, doce (12) tanques bajos, tres

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

(3) llantas, cuatrocientas (400) plantas, y cien (100) diversos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos.

- El 06 de noviembre de 2025; se desplazaron a la Calle 59 con Carrera 14^a, 14b, 15 y 16 del Barro el Reposo de Floridablanca, donde se realizó inspección en treinta y seis (36) viviendas, se revisaron treinta y seis (36) tanques bajos, cuarenta (40) plantas y diez (10) diversos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas). Complementariamente se visita la Cancha del Barrio Alares, donde se realizó una Jornada de Sensibilización e Información sobre la Promoción y la Prevención del Dengue y la Fiebre Amarilla, donde participaron los integrantes del grupo de Adulto Mayor de los Barrios Los Alares y El Reposo.
- En la misma fecha se realiza inspección a la Carrera 12 con Calle 55, a un lote encerrado de la CDMB ubicado entre el Barrio El Reposo y el Barrio Los Robles de Floridablanca; la visita fue atendida por el Sr. Andrés Díaz integrante de COPACO, no es posible ingresar al Lote en mención, pero se revisaron tres (3) llantas, cincuenta (50) plantas y cincuenta (50) diversos, NO se hallaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas). En esa misma diligencia otro equipo recorre la Calle 56 N° 14 - 46 Instituto José Antonio Galán Sede A del Barrio El Reposo se realiza Jornada de Sensibilización y Capacitación en Promoción y Prevención del Dengue y Fiebre Amarilla, donde participaron los estudiantes de los grados 6to. al grado 11vo.
- El 06 de noviembre de 2025; se inspecciona el Instituto José Antonio Galán - Sede B del Barrio Alares, donde se realiza Jornada de Sensibilización y Capacitación en Promoción y Prevención del Dengue y Fiebre Amarilla, donde participaron los estudiantes de los grados transición, tercero y cuarto.
- El 07 de noviembre de 2025; el equipo ETV visita el Barrio Villa de San Pedro de Floridablanca, donde se realiza una Jornada de Sensibilización y Capacitación sobre la Promoción y la Prevención del Dengue y la Fiebre Amarilla, en el marco de una Feria de la Salud, donde participaron habitantes del sector.
- El 08 de noviembre de 2025; se realiza Jornada de Sensibilización e Información sobre en Promoción y Prevención del Dengue y de la Fiebre Amarilla en el Salón Comunal del Barrio El Reposo de Floridablanca.
- El 10 de noviembre de 2025; el Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, se desplazó a las siguientes IPS, con el fin de realizar inspección, caracterización control y eliminación de los posibles criaderos de zancudos: FOSUNAB, FAFOS, Complejo Medico FOSCAL, Salud Total, ESE Clínica Guane, ESE Hospital Sn Juan de Dios y en las instalaciones de la Nueva EPS de Floridablanca, donde se inspeccionaron áreas asistenciales, administrativas y hospitalización, zonas verdes y todas las áreas comunes. NO se evidenciaron depósitos con presencia de estadios inmaduros de zancudos (larvas y pupas). Adicionalmente, se realizar la aplicación de inhibidor de crecimiento (DIMILIN), en los depósitos de agua que fueron de difícil drenaje.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- Por último el 11 de noviembre de 2025; el Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, se desplazó a las siguientes IPS, con el fin de realizar inspección, caracterización control y eliminación de los posibles criaderos de zancudos: : IPS COMULTRASAN Sede 1, IPS COMULTRASAN Sede 2, RENDISALUD, Odontología CROM de Floridablanca, Complejo Medico Vista Azul, IPS SEPRE Cañaveral Sanidad Policial y al sexto piso del Centro Comercial la Florida EPS/IPS Sanitas en Floridablanca de Floridablanca. NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas) pero si se evidenciaron sifones con agua acumulada, por lo que se aplica inhibidor de crecimiento (DIMILIN) y se dan las recomendaciones pertinentes, respecto a los posibles factores de riesgo que se observaron.

Complementariamente se informa que, para efectos aclaratorios y pedagógicos, el equipo técnico de ETV de la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca siguen las directrices según las cuales la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que: *“La fumigación de espacios para el control de vectores está recomendada solo en situaciones de emergencia, para erradicar una epidemia ya en propagación o frenar una epidemia incipiente. El objetivo de fumigar espacios es la destrucción rápida y masiva de la población de vectores adultos”.*

Bajo esta premisa, este Despacho recalca que las jornadas de inspección, vigilancia y control de posibles riesgos de presencia de vectores (zancudos) no contemplan fumigaciones a gran escala, considerando que **los insecticidas deben ser de uso focalizado, racionalizado y aplicado al mínimo** bajo criterios epidemiológicos y entomológicos; dado que el control químico es momentáneo y no tiene acción residual. De tal manera que después de haber fumigado hay una gran posibilidad de que los sitios intervenidos vuelvan a infestarse en menos de una semana; estas sustancias son corrosivas para los electrodomésticos y otros equipos, resultan tóxicas para las mascotas, en algunas personas susceptibles pueden causar alergias (Piel y respiratorias).

Como acción colateral producto de la utilización de insecticidas, se pueden presentar situaciones como eliminación de insectos benéficos (Que controlan plagas y realizan polinización de las plantas), la aplicación masiva de estos productos químicos los convierte en fuertes contaminantes del agua y del aire; además, la alta presión química que estamos ejerciendo con el uso indiscriminado de insecticidas, está generando mutaciones genéticas en los insectos que los están volviendo resistentes a estos productos químicos.”

Es preciso indicar que durante el desarrollo de las jornadas de fumigación, paralelamente se socializó la siguiente información con las personas que apoyaron las jornadas y comunidad en general presente en el sitio: *“La forma más eficiente y eficaz de controlar Aedes aegypti, zancudo que transmite los virus del DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA, es ELIMINAR Y CONTROLAR LOS CRIADEROS del zancudo; mediante acciones individuales y colectivas, además del cambio de conductas comunitarias para la reducción del riesgo”.*

Otras recomendaciones entregadas durante las inspecciones fueron las siguientes:

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- Lavar y cepillar las paredes de los tanques, albercas y canecas; mínimo cada ocho (8) días, para eliminar los huevos del zancudo "*Aedes aegypti*".
- Poner tapas, plásticos o recubrimiento a los recipientes que contengan agua. (inclusive baterías sanitarias, tanques aéreos o subterráneos, canecas, albercas, entre otros).
- No dejar agua reposada en materas; si se usa floreros, lavarlos y cambiarle el agua al menos una vez por semana.
- Cambiar diariamente o máximo cada ocho (8) días, el agua de los bebederos de animales.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos acumulados en patios y áreas al aire libre, recoger permanentemente basuras y demás residuos que pueden acumular agua.
- Se recomienda llevar a cabo jornadas de recolección de elementos que no prestan ninguna utilidad (Inservibles) y hacer un recorrido semanal, dentro y en los alrededores de cada vivienda; con el fin de eliminar todos los depósitos de agua, que se pueden convertir en criaderos de zancudos.
- Colocar boca abajo todos los elementos que pueden acumular agua y se encuentran a la intemperie (Balde, Botellas, Canecas y Tarros, entre otros)
- Llenar con arena, perforar o colocar bajo techo llantas, recipientes, botellas, chatarra, objetos que puedan almacenar agua o garantizar su almacenamiento en sitios cubiertos; que no permita depósitos de aguas.
- No Automedicarse en caso de presentar síntomas compatibles con dengue (fiebre, dolor en los huesos y dolor de cabeza, dolores en las articulaciones, pérdida del apetito y dolor detrás de los ojos), se recomienda ingerir abundante líquido, guardar reposo; si persisten los síntomas, se debe acudir a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, donde esta zonificado el paciente.
- Utilizar toldillos para dormir o al momento de descansar durante el día. (Especialmente indicada para mujeres embarazadas, niños, adultos mayores).
- Uso de ropa manga larga, aplicación de repelentes en la piel expuesta, utilizándolo conforme a las indicaciones de la etiqueta del producto.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o solicitud adicional. Cualquier información será atendida con gusto a través del correo sec.salud@floridablanca.gov.co

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES

Secretaria de Despacho (E)

Secretaría de Salud Municipal

Transversal 29 No. 5 – 33 Lagos III. Teléfono 6076750611

Proyectó: Lina Paola Chacón García, Programa ETV - SSM. 

Mayerly J. Ruiz, Apoyo Programa ETV - SSM

Revisó: Javier Alonso Herrera Cuadros, Referente Programa ETV – SSM

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

2025002857

Floridablanca, 20 noviembre de 2025

Doctor:

CARLOS BERMUDEZ

Inspector de Policía Urbano

Municipio de Floridablanca

inspeccion4@floridablanca.gov.co

Asunto: Solicitud de Información

Atento saludo,

El día 13 de noviembre de 2025, se recibe petición con radicado **RAD INT 2025-7294**, en el que refiere: “El funcionamiento del establecimiento denominado **“FÁBRICA DE LADRILLOS”**, ubicado en el predio denominado Villa Piedad, vereda Río Frío, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB, en relación con la presunta generación de afectaciones de tipo ambiental en el sector, este despacho procede a realizar las actuaciones administrativas pertinentes conforme al marco normativo vigente.”

La Secretaria Municipal de salud de Floridablanca se permite dar respuesta a su solicitud, en virtud de las competencias señaladas en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”

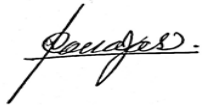
Con base en lo anterior y conforme a lo descrito en el oficio de remisión del caso por competencia, el personal técnico adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca solicita respetuosamente a su Despacho el informe técnico de la diligencia realizada por parte de la CDMB y el insumo correspondiente para identificar con precisión la ubicación del inmueble objeto de la petición. Este Despacho se permite informar que, tras la verificación preliminar mediante la herramienta Google Maps, y agotadas las instancias correspondientes, no fue posible establecer la localización exacta de la fábrica de ladrillos Villa Piedad ubicada en la vereda Río Frío.

En consecuencia, se requiere dicha información para, de esta manera programar y efectuar la visita ocular correspondiente, de acuerdo con el requerimiento técnico y procedimental establecido.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Esta Dependencia estará atenta a cualquier inquietud adicional será atendida con gusto a través del correo saludambiental@floridablanca.gov.co

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES

Secretaria de Salud (E)

Elaboró: Marjedy Vergel Suarez, Ingeniera Contratista SSF 

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

C.C. planeacion@floridablanca.gov.co

Anexo: Petición. Un (01) Folio.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

2025002870
Remisión:
N° 1-SA-202510-
00213501

Floridablanca, 25 de noviembre de 2025

Doctor:

Cr (RA) REYNALDO ROJAS SUAREZ

Secretario de Despacho

Secretaria del Interior

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: s.interior@bucaramanga.gov.co

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Atento Saludo,

Este Despacho recepciona documento de remisión por competencia como derecho de petición el día 14 de noviembre con número de radicado interno 1-SA-202510-00213501, donde refiere *“afectaciones ambientales y en la salud, que se vienen presentando algunas muy recientes como la construcción de una carretera, casas, kiosko y contaminación sonora del barrio Cristal Bajo”* – solicitud realizada por los residentes del conjunto residencial ARAWAK en Floridablanca.

En este sentido, la Secretaria de Salud Municipal de Floridablanca se permite realizar remisión de las actuaciones técnico-administrativas ejecutadas por esta Dependencia, en virtud de las competencias señaladas en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 *“corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”,* enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra *“44.3.3.2. **Vigilar** las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”*

En atención a lo descrito en la solicitud realizada por la comunidad, este Despacho se permite informar los resultados de la diligencia realizada en los siguientes términos:

- El día 24 de noviembre de 2025, personal técnico adscrito a la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, realizó una visita de inspección ocular en la dirección Calle 157 No. 154 – 137 correspondiente a la ubicación del Conjunto Residencial ARAWAK, con el fin de verificar las situaciones expuestas en el requerimiento. Durante la diligencia se sostuvo comunicación con la administradora del conjunto y se revisaron cada una de las pretensiones señaladas en el PQR, así como las posibles fuentes generadoras de las molestias reportadas por algunos residentes.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

- Durante el recorrido realizado y como parte del proceso de verificación visual del sector, se efectuó observación panorámica desde el piso 12 de la torre 3 del conjunto residencial Arawak, punto desde el cual es posible identificar la zona de reserva forestal contigua y, a su vez, obtener una visual directa hacia el barrio Cristal, mencionado en el PQR. Desde esta ubicación se lograron evidenciar actividades en desarrollo en el área, presuntamente asociadas a la instalación de un sistema de alcantarillado, de acuerdo con la información recolectada en la inspección.

Con base en dicha observación visual, se infiere que las actividades identificadas corresponden al ámbito territorial del municipio de Bucaramanga. En consecuencia, las pretensiones señaladas en el PQR resultan IMPROCEDENTES para esta Secretaria, dado que las posibles fuentes generadoras de las molestias no se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio de Floridablanca.

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Atentamente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud (E)
Floridablanca

C.C.Residentes Conjunto Residencial Arawak (administración) – correo electrónico: admarawak@gmail.com

Elaboró: Tatiana Silva Lozada, Técnico Contratista SSF

Revisó: Marjedy Vergel Suarez, Ingeniera Contratista SSF

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2025002876

Floridablanca, 25 de noviembre de 2025

Señora
SHIRLEY LIZETH BARRAGÁN VERGEL
shirleybarragan99@gmail.com
Celular: 3102929961

Asunto: Respuesta a solicitud

Atento Saludo,
Esta Dependencia informa sobre la solicitud recibida a través del sistema Neptuno, relacionada con *“posibles trasgresiones a la salud en productos FARMATODO CAÑAVERAL S.A., ubicado en la calle 158 con carrera 20 lote 2 Cañaveral”*, a lo cual se permite detallar las siguientes actuaciones administrativas:

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, y la resolución 2674 de 2013, el personal técnico adscrito a esta Secretaría realizó visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario al establecimiento mencionado, con el propósito de verificar las condiciones higiénico-sanitarias reportadas en la queja.

Durante la visita se diligenció el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas, otorgándose un **Concepto Sanitario favorable**. En el desarrollo de la inspección no se evidenciaron hallazgos relacionados con la situación reportada. No obstante, este Despacho remitió al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA una solicitud de verificación de los Registros Sanitarios del producto **Gomas Masticables The Gummy Calm Vibes 180 g**, así como del análisis del tipo de empaque y del sello de protección utilizado por el laboratorio **Bontal S.A.S.**, fabricante del producto.

Una vez se reciba la respuesta por parte del INVIMA, esta Secretaría programará y efectuará una visita de seguimiento con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso y verificar las acciones pertinentes.

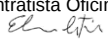
La Secretaría de Salud reitera su compromiso con la protección de la salud pública, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y atendiendo oportunamente las solicitudes de la ciudadanía.

Quedamos atentos a cualquier consulta o solicitud adicional. Para más información, puede contactarnos a través del correo electrónico saludambiental@floridablanca.gov.co.

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud (E)

Proyectó: Laura Ximena Céspedes Camacho, Contratista Oficina Salud Ambiental – SSF 
Revisó: Julián Leonardo Araque Pinilla, Contratista Oficina Salud Ambiental - SSF. 
Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: RAD2025002916

Floridablanca 25 de noviembre de 2025

Señor(es),
JESUS GOMEZ LINARES
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLABEL
Correo: jbarriovillabel@gmail.com

ASUNTO: Solicitud jornada de esterilización canina y felina Barrio Nuevo Villabel.

Apreciada, J.A.C Barrio Villabel, reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca agradece su interés en la salud pública y reconoce la participación ciudadana en la protección, cuidado y bienestar animal.

Teniendo en cuenta su solicitud bajo radicado RAD2025002916, este Despacho informa que la jornada de esterilización canina y felina se llevará a cabo el **lunes primero (1) de diciembre de 2025**, en el horario de 6:00 a.m. a 12:00 p.m en el Barrio Nuevo Villabel; para lo cual se solicita que el Sr. Gómez pueda comunicarse con el Profesional **FERNANDO ANDRES JEREZ**, vía telefónica al número **3018872301**, quien hace parte del equipo del operador - programa de **Esterilizaciones** - Zoonosis de la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, esto con el fin de establecer la hoja de ruta y aspectos logísticos para llevar a cabo la actividad en el Barrio. Se solicita al peticionario que promueva la convocatoria entre los residentes del sector para asegurar una amplia participación, considerando que solo atenderán los primeros 40 lugares (fichos) que lleguen inicialmente.

Esta secretaría reitera su compromiso con el bienestar animal, la salud pública y la sana convivencia ciudadana.

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud Municipal (E)
Floridablanca

Proyectó: Orlando Patiño Vargas - CPS
Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17
Radicado No:			RAD2025002934

Floridablanca, 29 de Noviembre 2025

Señora
MARIA CLAUDIA ORTEGA SILVA
 GESTORA SOCIAL DE GARANTIAS
 MARVAL SAS
 Correo: mcortega@marval.co
 Cel 3223359043

ASUNTO: Apoyo con jornada de vacunación y tenencia responsable de mascotas sector el country cañaveral.

Reciba un cordial saludo,

Agradecemos su comunicación y su interés en el bienestar de la comunidad y de las mascotas.

Protección y Bienestar Animal

En el marco de las precitadas normas y de la Resolución 3280 de 20187, es competencia de las Secretarías de Salud del orden departamental, distrital y municipal, realizar intervenciones para la Promoción y Mantenimiento de la Salud dirigidas a las personas, familias y comunidades.

Estas intervenciones pueden ser poblacionales y colectivas, e incluyen políticas, planes, programas y proyectos orientados a empoderar a la población en general frente a la importancia de la Tenencia Responsable de Animales de compañía y de producción, que obedece al conjunto de condiciones, obligaciones y compromisos que el responsable o tenedor de un animal debe asumir para asegurar la protección y el bienestar animal y no solo satisfacer sus necesidades básicas.

Dentro de las competencias del sector salud se encuentran la vacunación antirrábica, las acciones de investigación, prevención, vigilancia y control de las zoonosis de interés en salud pública, de manera integral. Además, en el marco de la planeación, organización y disponibilidad de cada secretaría de salud, se podrá brindar información o apoyo a otros sectores en la promoción de acciones como el control de la natalidad de perros y gatos, la adopción de estas especies, y sus planes sanitarios, cuando se cuente con la información pertinente o se reciba una solicitud específica de colaboración por parte de las entidades responsables de esas actividades.

El Ministerio de Salud y Protección Social y el sector salud a nivel territorial, en el marco de las funciones otorgadas por la Ley 9 de 19798 y el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, desempeñarán un papel fundamental en la articulación de acciones intersectoriales y en la promoción de la salud y el bienestar tanto de los animales como de las personas, en el contexto de las políticas y estrategias que se desarrollen en materia de protección y bienestar animal.

En atención al asunto en la referencia, donde se solicita jornada de vacunación y desparasitación para mascotas así como una campaña educativa, la Secretaría de Salud de Floridablanca como entidad, se desarrolla conforme a los principios de dignidad, responsabilidad, transparencia, eficiencia, equidad y solidaridad, con el fin de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y atender a las competencias legales inherentes al Municipio, informa a través de la presente.

- Respecto a la jornada de vacunación antirrábica solicitada y la charla educativa sobre tenencia responsable de mascotas, como se concreto se efectuaría el día 6 de Diciembre del 2025 a partir de las 8 am

Cabe resaltar que la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca por competencia siempre estará atenta ante cualquier situación que comprometa la salud, y atenderá el llamado de las diferentes entidades que soliciten apoyo.

Agradezco su atención, cualquier consulta o solicitud adicional será atendida con gusto a través del correo saludambiental@floridablanca.gov.co

Atentamente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaría de Salud (E)
Municipio de Floridablanca

Proyecto: Luz Elena Diaz Rubio
Reviso:

www.floridablanca.gov.co
Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander
Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

**RAD2025002939-
Radicado relacionado
RAD2025002951**

Floridablanca, 25 Noviembre de 2025

Doctora:

FABIOLA INES AMOROCHO

Inspectora de Policía Urbano

Correo: inspeccion1@floridablanca.gov.co

Floridablanca

Asunto: Respuesta radicado 2025002951.

Atento Saludo,

El día 22 de Noviembre se recibe petición con radicado 2025002951 en el que refiere: “solicitud inspección de verificación y medición de ruido”.

En este sentido, la Secretaria Municipal de Salud de Floridablanca se permite dar respuesta a su solicitud, en virtud de nuestra competencia, conforme a lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44: “corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”

Considerando previamente lo expuesto desde el marco legislativo y en virtud de lo expresado en la solicitud de la peticionaria, es menester indicar que la entidad competente para la realización de mediciones de ruido ambiental es la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), por tanto, corresponde a dicha autoridad efectuar las mediciones *in situ* y suministrar los insumos técnicos necesarios para la aplicación de la Ley 2450 de 2025 y la Resolución 0627 de 2006, normas que regulan los niveles máximos permisibles de emisión de ruido y los procedimientos de evaluación.

Por otra parte, en seguimiento a la capacitación técnica convocada por la CDMB en la fecha 25 de noviembre 2025, se abordaron los lineamientos y especificaciones generales, para el adecuado abordaje de las problemáticas relacionados con el manejo del ruido en los entornos comunitarios, así como los procedimientos aplicables para la medición de ruido y la articulación técnica entre entidades.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Por lo anterior, y conforme a las orientaciones emitidas por la CDMB respecto a las competencias institucionales, no es procedente que la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca atienda solicitudes de medición de ruido, dado que dichos procedimientos deben ser realizados exclusivamente por la autoridad ambiental competente y, posteriormente, articulados como apoyo interinstitucional con la Inspección de Policía y la Policía Nacional. En este marco, la Secretaría de Salud cumple únicamente funciones de acompañamiento técnico y soporte institucional, sin facultades para ejecutar directamente las mediciones de emisión sonora.

En consecuencia, esta Secretaría no cuenta con la competencia para la realización directa de mediciones de ruido, por lo cual su intervención se limita a la gestión interinstitucional, la orientación técnica y el traslado de la información pertinente a la autoridad ambiental competente, a fin de que se adopten las acciones que legalmente correspondan.

Finalmente, indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES

Secretaria de Salud de Floridablanca (E)

Anexos:

- Capacitación CDMB tres (03) Folios
- Gmail de la Invitación capacitación tres (03) Folios
- Gmail de Petición Inspección Seis (06) Folios

Elaboró: Marjedy Vergel Suarez, Ing. Industrial Contratista SSF



Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Radicado No: 2025473346

Floridablanca, 18 de noviembre de 2025

Sra.

Erika Viviana Jaimes Delgado

Secretaria JAL – Comuna 4

erikalj04@gmail.com

N° Telefónico: 3155853718

Calle 59 No. 12 - 13

Barrio Alares

Floridablanca

Rad. 04 de noviembre de 2025
Rad. Oficina de Salud Ambiental
Secretaria de Salud Municipal

Asunto: Respuesta a la Solicitud o Petición para Fumigación en la Comuna 4 de Floridablanca.

Atento Saludo,

En atención a la petición mediante la cual la Sra. Erika V. Jaimes D. solicita ***“... el servicio de fumigación contra el dengue ya que se han presentado varios casos graves de dicha enfermedad, teniendo como prioridad en los sectores más vulnerables a propagarse, acompañado de campañas ...”***,

Este Despacho se permite informarle que el Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, realizó visitas de inspección y caracterización de los depósitos de agua que se pueden convertir en criaderos de zancudos, además de determinar los posibles factores de riesgo que favorecen el desarrollo de zancudos. A continuación, le damos un informe consolidado de cada una de las actividades realizadas en los siguientes sectores:

- El 04 de noviembre de 2025; el equipo de ETV realizó inspección en el CAI ubicado en la calle 57 N° 25 - 14 del Barrio El Reposo de Floridablanca, la visita fue atendida por el Subintendente Elkin Bautista, se realizó la inspección de un (1) Tanque alto, dos (2) Tanques bajos y seis (6) Diversos, no se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos.
- Otro equipo técnico de ETV realiza simultáneamente el 04 de noviembre de 2025; visita en la Calle 55 N° 15 - 41 del Barrio El Reposo de Floridablanca, donde se realizó inspección de veintiún (21) viviendas del sector, durante el recorrido se revisaron veinte (20) tanques bajos, diez (10) plantas y cuarenta (40) diversos, no se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas y ni pupas), se observa una vivienda ubicada

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

en la Calle 54ª N° 15 - 61 con abundante vegetación, depósitos de agua, baldes y Bromelias. Por último, el Personal Operativo del Programa ETV – SSM, realizó aplicación de Larvicida (DIMILIN) en depósitos de agua de difícil drenaje y en las alcantarillas ubicadas en las Calles 54ª y 55.

- Durante la jornada del 04 de noviembre de 2025; el personal técnico visitó el Hogar Infantil del ICBF, ubicado en la Calle 57 N° 14 - 27 del Barrio El Reposo, la misma fue atendida por la Sra. Norbelly Hernández - Asistente Administrativa; se revisaron baños, cocina, lavamanos, piletas, aulas, lavadora, tres (3) tanques altos y ocho (8) tanques bajos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (ni larvas, ni pupas), pero se observan algunos insectos adultos (zancudos).
- El mismo 04 de noviembre de 2025; se visita el Centro de Salud de la ESE Clínica Guane del Barrio El Reposo, esta fue atendida por el Sr. José Salazar - Servicios Generales, se realizó la inspección de baños, consultorios, zonas verdes, alcantarillas, un (1) tanque alto y ocho (8) tanques bajos. En la visita de inspección NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas), pero se observaron algunos insectos adultos (zancudos).
- El 04 de noviembre de 2025; se desplazaron a la Calle 56 N° 14 - 46 donde está ubicado el Colegio José Antonio Galán - Sede A del Barrio El Reposo, visita fue atendida por el Sr. Cesar Orlando Barajas - Rector de la institución Educativa, se realizó inspección de baños, canaletas, aulas, oficinas, alcantarillas, cuarto de aseo, dos (2) tanques altos, treinta y un (31) tanques bajos, veinte (20) plantas y veinticinco (25) diversos. Se evidencia que en uno de los diversos inspeccionado (balde) se encontró presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp.* El equipo procedió inmediatamente a la **eliminación y disposición segura** del agua del recipiente, constituyendo una medida sanitaria urgente. Es de anotar que la institución educativa reportó la hospitalización de dos estudiantes (grados 9° y 11°) y un tercer caso (grado 8°) con sintomatología asociada a Dengue.
- El 04 de noviembre de 2025; se recorrió la Calle 58ª N° 13ª – 10, donde está ubicada la Sede B del Colegio José Antonio Galán en el Barrio Los Alares de Floridablanca, la visita fue atendida por el Sr. Orlando Rincón - Oficios Varios de la Institución Educativa, se realizó la inspección de baños, alcantarillas, piletas, aulas, centros de acopio, dos (2) tanques altos, trece (13) tanques bajos, diez (10) diversos y doce (12) llantas, las cuales se encontraban almacenando agua, donde se halló presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp.* Se procedió a hacer eliminación del agua almacenada en estos elementos, y recomendaciones a fin de evitar criaderos de zancudos.
- El 05 de noviembre de 2025; el Equipo de Trabajo se desplazó al Barrio Los Alares de Floridablanca, donde se hizo aplicación de larvicida (DIMILIN) en trece (13) alcantarillas ubicadas en este sector.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- En esta misma fecha se inspeccionó el Centro de Desarrollo Infantil - MIS del Barrio Alares, la visita fue atendida por la Sra. Ángela Serrano, se realizó la inspección de baños, zonas verdes, alcantarillas, canaletas, oficinas, ocho (8) tanques bajos, una (1) llanta y un (1) diverso (balde) que acumulaba agua, el cual tenía presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp.*, a continuación se realizó la eliminación del agua almacenada y se dieron recomendaciones para evitar la proliferación de estos zancudos.
- Posteriormente se realiza visita al Salón Comunal del Barrio Alares de Floridablanca, la cual fue atendida por la Sra. Tatiana Soto - Coordinadora, se desarrolla inspección de zonas verdes, oficinas, baños, cocina, dos (2) tanques altos, cinco (5) tanques bajos, veinte (20) plantas y diez (10) diversos y en uno de estos recipientes ubicado en las zonas verdes, se encontró presencia de estadios inmaduros de zancudos del género *Aedes spp.* En el sector se observa gran cantidad de elementos que no tienen ningún uso – inservibles, además de un tanque alto que no tiene tapa. Se realiza la eliminación del agua almacenada en los diferentes diversos y se recolectan plásticos en zonas verdes.
- Paralelamente el equipo hace recorrido en el Barrio Alares donde se realizó visita en veinticuatro (24) viviendas del sector, durante el recorrido se inspeccionaron veinte (20) tanques Altos, cincuenta y tres (53) Tanques bajos, veinte (20) llantas, cincuenta (50) plantas y veinte (20) diversos, en tres de los cuales se halló presencia de estadios inmaduros de zancudos (larvas y pupas). Se aplica cloro en balde de agua lluvia, para eliminar los posibles vectores.
- El mismo 05 de noviembre se visitaron las Calles 55ª, 55b, 56, 56ª, y 57ª del Barrio El Reposo, donde se realizó inspección en cuarenta y cinco (45) viviendas del sector, allí se inspeccionaron cuarenta y cinco (45) tanques bajos y cincuenta (50) diversos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas y ni pupas).
- Igualmente se inspeccionaron las Calles 57 y 58 con Carrera 14, 14ª, 14b, 15 y 15b, donde se realizó visita en cuarenta (40) casas, se hizo revisión de baños, pilas, habitaciones, baldes, botellas, bebederos de animales, plantas, entre otros. En la Calle 57 N° 15 – 50; se encuentra una gran acumulación de inservibles que no se inspeccionaron por falta de autorización del dueño de la vivienda. En la Calle 57 N°15 – 63, se halló una pileta con presencia de larvas y pupas de zancudos del género *Aedes spp.*, se dieron las recomendaciones pertinentes sobre el adecuado lavado y cepillado de pilas, tanques y canaletas.
- El 06 de noviembre de 2025; se recorrió las Calles 55 y 57 del Barrio El Reposo, la visita fue atendida por el Sr. Campo Elías Brito - Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio; donde se inspeccionan doce (12) viviendas, lotes abandonados con maleza, doce (12) tanques altos, doce (12) tanques bajos, tres (3) llantas, cuatrocientas (400) plantas, y cien (100) diversos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- El 06 de noviembre de 2025; se desplazaron a la Calle 59 con Carrera 14^a, 14b, 15 y 16 del Barro el Reposo de Floridablanca, donde se realizó inspección en treinta y seis (36) viviendas, se revisaron treinta y seis (36) tanques bajos, cuarenta (40) plantas y diez (10) diversos, NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas). Complementariamente se visita la Cancha del Barrio Alares, donde se realizó una Jornada de Sensibilización e Información sobre la Promoción y la Prevención del Dengue y la Fiebre Amarilla, donde participaron los integrantes del grupo de Adulto Mayor de los Barrios Los Alares y El Reposo.
- En la misma fecha se realiza inspección a la Carrera 12 con Calle 55, a un lote encerrado de la CDMB ubicado entre el Barrio El Reposo y el Barrio Los Robles de Floridablanca; la visita fue atendida por el Sr. Andrés Díaz integrante de COPACO, no es posible ingresar al Lote en mención, pero se revisaron tres (3) Llantas, cincuenta (50) plantas y cincuenta (50) diversos, NO se hallaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas). En esa misma diligencia otro equipo recorre la Calle 56 N° 14 - 46 Instituto José Antonio Galán Sede A del Barrio El Reposo se realiza Jornada de Sensibilización y Capacitación en Promoción y Prevención del Dengue y Fiebre Amarilla, donde participaron los estudiantes de los grados 6to. al grado 11vo.
- El 06 de noviembre de 2025; se inspecciona el Instituto José Antonio Galán - Sede B del Barrio Alares, donde se realiza Jornada de Sensibilización y Capacitación en Promoción y Prevención del Dengue y Fiebre Amarilla, donde participaron los estudiantes de los grados transición, tercero y cuarto.
- El 07 de noviembre de 2025; el equipo ETV visita el Barrio Villa de San Pedro de Floridablanca, donde se realiza una Jornada de Sensibilización y Capacitación sobre la Promoción y la Prevención del Dengue y la Fiebre Amarilla, en el marco de una Feria de la Salud, donde participaron habitantes del sector.
- El 08 de noviembre de 2025; se realiza Jornada de Sensibilización e Información sobre en Promoción y Prevención del Dengue y de la Fiebre Amarilla en el Salón Comunal del Barrio El Reposo de Floridablanca.
- El 10 de noviembre de 2025; el Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, se desplazó a las siguientes IPS, con el fin de realizar inspección, caracterización control y eliminación de los posibles criaderos de zancudos: FOSUNAB, FAFOS, Complejo Medico FOSCAL, Salud Total, ESE Clínica Guane, ESE Hospital Sn Juan de Dios y en las instalaciones de la Nueva EPS de Floridablanca, donde se inspeccionaron áreas asistenciales, administrativas y hospitalización, zonas verdes y todas las áreas comunes. NO se evidenciaron depósitos con presencia de estadios inmaduros de zancudos (larvas y pupas). Adicionalmente, se realizar la aplicación de inhibidor de crecimiento (DIMILIN), en los depósitos de agua que fueron de difícil drenaje.
- El 11 de noviembre de 2025; el Personal del Equipo de Trabajo del Programa ETV – SSM, se desplazó a las siguientes IPS, con el fin de realizar inspección,

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

caracterización control y eliminación de los posibles criaderos de zancudos: : IPS COMULTRASAN Sede 1, IPS COMULTRASAN Sede 2, RENDISALUD, Odontología CROM de Floridablanca, Complejo Medico Vista Azul, IPS SEPRE Cañaveral Sanidad Policial y al sexto piso del Centro Comercial la Florida EPS/IPS Sanitas en Floridablanca de Floridablanca. NO se evidenciaron depósitos de agua con presencia de estadios inmaduros de zancudos (Ni larvas, ni pupas) pero si se evidenciaron sifones con agua acumulada, por lo que se aplica inhibidor de crecimiento (DIMILIN) y se dan las recomendaciones pertinentes, respecto a los posibles factores de riesgo que se observaron.

Complementariamente se informa que, para efectos aclaratorios y pedagógicos, el equipo técnico de ETV de la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca siguen las directrices según las cuales la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que: *“La fumigación de espacios para el control de vectores está recomendada solo en situaciones de emergencia, para erradicar una epidemia ya en propagación o frenar una epidemia incipiente. El objetivo de fumigar espacios es la destrucción rápida y masiva de la población de vectores adultos”*.

Bajo esta premisa, este Despacho recalca que las jornadas de inspección, vigilancia y control de posibles riesgos de presencia de vectores (zancudos) no contemplan fumigaciones a gran escala, considerando que **los insecticidas deben ser de uso focalizado, racionalizado y aplicado al mínimo** bajo criterios epidemiológicos y entomológicos; dado que el control químico es momentáneo y no tiene acción residual. De tal manera que después de haber fumigado hay una gran posibilidad de que los sitios intervenidos vuelvan a infestarse en menos de una semana; estas sustancias son corrosivas para los electrodomésticos y otros equipos, resultan tóxicas para las mascotas, en algunas personas susceptibles pueden causar alergias (Piel y respiratorias).

Como acción colateral producto de la utilización de insecticidas, se pueden presentar situaciones como eliminación de insectos benéficos (Que controlan plagas y realizan polinización de las plantas), la aplicación masiva de estos productos químicos los convierte en fuertes contaminantes del agua y del aire; además, la alta presión química que estamos ejerciendo con el uso indiscriminado de insecticidas, está generando mutaciones genéticas en los insectos que los están volviendo resistentes a estos productos químicos.”

Es preciso indicar que durante el desarrollo de las jornadas de fumigación, paralelamente se socializó la siguiente información con las personas que apoyaron las jornadas y comunidad en general presente en el sitio: *“La forma más eficiente y eficaz de controlar Aedes aegypti, zancudo que transmite los virus del DENGUE, CHIKUNGUNYA y ZIKA, es ELIMINAR Y CONTROLAR LOS CRIADEROS del zancudo; mediante acciones individuales y colectivas, además del cambio de conductas comunitarias para la reducción del riesgo”*.

Otras recomendaciones aplicables para el control del vector son las siguientes:

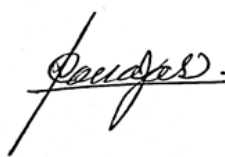
- Lavar y cepillar las paredes de los tanques, albercas y canecas; mínimo cada ocho (8) días, para eliminar los huevos del zancudo “*Aedes aegypti*”.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

- Poner tapas, plásticos o recubrimiento a los recipientes que contengan agua. (inclusive baterías sanitarias, tanques aéreos o subterráneos, canecas, albercas, entre otros).
- No dejar agua reposada en materas; si se usa floreros, lavarlos y cambiarle el agua al menos una vez por semana.
- Cambiar diariamente o máximo cada ocho (8) días, el agua de los bebederos de animales.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos acumulados en patios y áreas al aire libre, recoger permanentemente basuras y demás residuos que pueden acumular agua.
- Se recomienda llevar a cabo jornadas de recolección de elementos que no prestan ninguna utilidad (Inservibles) y hacer un recorrido semanal, dentro y en los alrededores de cada vivienda; con el fin de eliminar todos los depósitos de agua, que se pueden convertir en criaderos de zancudos.
- Colocar boca abajo todos los elementos que pueden acumular agua y se encuentran a la intemperie (Balde, Botellas, Canecas y Tarros, entre otros)
- Llenar con arena, perforar o colocar bajo techo llantas, recipientes, botellas, chatarra, objetos que puedan almacenar agua o garantizar su almacenamiento en sitios cubiertos; que no permita depósitos de aguas.
- No Automedicarse en caso de presentar síntomas compatibles con dengue (fiebre, dolor en los huesos y dolor de cabeza, dolores en las articulaciones, pérdida del apetito y dolor detrás de los ojos), se recomienda ingerir abundante líquido, guardar reposo; si persisten los síntomas, se debe acudir a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, donde esta zonificado el paciente.
- Utilizar toldillos para dormir o al momento de descansar durante el día. (Especialmente indicada para mujeres embarazadas, niños, adultos mayores).
- Uso de ropa manga larga, aplicación de repelentes en la piel expuesta, utilizándolo conforme a las indicaciones de la etiqueta del producto.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o solicitud adicional. Cualquier información será atendida con gusto a través del correo sec.salud@floridablanca.gov.co

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Despacho (E)

Proyectó: Lina Paola Chacón García, Programa ETV - SSM. 
Sandra M. Parada, Apoyo Programa ETV - SSM

Revisó: Javier Alonso Herrera Cuadros, Referente Programa ETV – SSM

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Radicado N°: 2025473847 Neptuno

Floridablanca, 20 de noviembre de 2025

Señores
VEEDURÍA ECO FAUNA
 Atn Sr. Jairo Angarita
Aquaecofauna88@gmail.com
3157610908

ASUNTO: Respuesta a su solicitud.

La Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca le extiende un cordial saludo y agradece su preocupación por el bienestar ambiental del sector.

El día 18 de noviembre de 2025 se recepciona Derecho de Petición radicado por Veeduría ECO FAUNA representada legalmente por el Señor Jairo Enrique Angarita, cuyo asunto refiere “Afectación ambiental en el parque Aqualago”.

En atención a la solicitud elevada ante este Despacho, relacionada con la presunta ejecución de actividades de tala, afectación a la fauna silvestre, alteraciones al ecosistema y ausencia de socialización de las actuaciones realizadas en el sector conocido como **Aqualago**, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca procede a emitir respuesta dentro del marco de sus competencias legales conforme a lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44: *“corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar**¹ las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”*

Considerando la naturaleza de los hechos y solicitudes referidas en la solicitud, es preciso señalar que las actividades de tala, aprovechamiento forestal, manejo de fauna silvestre, evaluación de impactos ambientales, permisos ambientales y control sobre ecosistemas y biodiversidad NO son competencia de la Secretaría de Salud, sino de la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 – Art. 31, Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de 2015 – Decreto único reglamentario de medio ambiente. En consecuencia, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca no tiene facultades para autorizar, suspender, intervenir o sancionar actividades de tala o manejo de fauna silvestre.

¹ La vigilancia se centra en la detección y prevención de riesgos, mientras que el control se enfoca en asegurar el cumplimiento de normas y regulaciones.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada a la autoridad ambiental, para que se pueda dar el trámite y respuesta correspondiente directamente al peticionario en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21.

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES
Secretaria de Salud (E)

Elaboró: Marjedy Vergel Suarez, Ingeniera Contratista SSF



Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Radicado N°: 2025473847 Neptuno

Floridablanca, 20 de noviembre de 2025

Doctor:

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA

Subdirector de Evaluación y Control Ambiental -

SEYCA Carrera 23 # 37 - 63

info@cymb.gov.co

Bucaramanga – Santander.

ASUNTO: Traslado por competencia.

Atento Saludo,

El día 18 de noviembre de 2025 se recepciona Derecho de Petición radicado por Veeduría ECO FAUNA representada legalmente por el Señor Jairo Enrique Angarita, cuyo asunto refiere “Afectación ambiental en el parque Acualago”.

En este sentido, la Secretaria Municipal de Salud de Floridablanca se permite dar respuesta al requerimiento, en virtud de nuestra competencia, conforme a lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44: *“corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar¹** las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”*.

Considerando la naturaleza de los hechos y solicitudes referidas en la petición donde se informa sobre presuntas actividades como tala ilegal de especies arbóreas, afectaciones negativas a la biodiversidad presente dentro del parque, alteraciones del bioma, jornadas de socialización ambiental entre otras, este Despacho determina que tales actuaciones corresponden a la Autoridad Ambiental competente, en este caso, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB–, en el marco de las funciones que le han sido conferidas por la Ley 99 de 1993.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se pueda dar el trámite y respuesta correspondiente directamente al peticionario en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

¹ La vigilancia se centra en la detección y prevención de riesgos, mientras que el control se enfoca en asegurar el cumplimiento de normas y regulaciones.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

En hilo con lo anterior, se envía copia al peticionario del presente oficio para que tenga conocimiento de la actuación realizada y pueda realizar el seguimiento al que haya lugar.

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Cordialmente,

CONSUELO AMAYA JAIMES

Secretaria de Salud (E)

Elaboró: Marjedy Vergel Suarez, Ingeniera Contratista SSF

Marjedy Vergel Suarez

Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS

Elmer Cortés Peña

Anexos:

- Derecho de petición. Cuatro (04) folios.
- Oficio traslado por competencia OGAMR. Dos (2) folios.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Radicado N°:

2025473847 Neptuno

Floridablanca, 20 de septiembre de 2025

Ingeniero

MARCO ANDRÉS SILVA LOPEZ

Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

ogamr@floridablanca.gov.co

Municipio de Floridablanca

E. S. D.

Asunto: Traslado por competencia.

Atento Saludo,

El día 18 de noviembre de 2025 se recepciona Derecho de Petición radicado por Veeduría ECO FAUNA representada legalmente por el Señor Jairo Enrique Angarita, cuyo asunto refiere “Afectación ambiental en el parque Acualago”.

En este sentido, la Secretaria Municipal de Salud de Floridablanca se permite dar respuesta al requerimiento, en virtud de nuestra competencia, conforme a lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44: *“corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar¹** las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.”*.

No obstante, al revisar el alcance de los hechos de la solicitud y hallazgos de la petición, se identifica que la Secretaria de Salud Municipal de Floridablanca no es competente para adoptar las medidas de control y/o correctivas respecto al mismo. En ese sentido, esta dependencia considera de suma importancia la intervención de su Despacho, toda vez que se relaciona con gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación ambiental.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recibida, para que se dé trámite y respuesta **directamente al peticionario** en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y

1 La vigilancia se centra en la detección y prevención de riesgos, mientras que el control se enfoca en asegurar el cumplimiento de normas y regulaciones.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

En cumplimiento de las competencias asignadas en materia de salud pública, la Secretaría de Salud Municipal de Floridablanca, ha efectuado el acompañamiento y seguimiento técnico correspondiente, garantizando la orientación adecuada y la articulación con las acciones de promoción y prevención en el territorio.

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Cordialmente,



CONSUELO AMAYA JAIMES

Secretaria de Salud (E)

Se anexa:

- Derecho de petición. Cuatro (04) folios.
- Oficio traslado por competencia CDMB. Dos (2) folios.

Elaboró/ Proyecto: Marjedy Vergel Suarez, Ingeniera Contratista SSF



Revisión técnica: Elmer Cortés Peña – CPS



ACTIVIDAD 2

Llevar a cabo actividades de inspección y vigilancia según solicitudes radicadas en NEXURA, bajo las directrices y formatos definidos por la secretaría de salud, en el municipio de Floridablanca.

ACTIVIDAD 3

Realizar jornadas de vigilancia y sensibilización del área de salud ambiental que adelante la secretaría de salud en el municipio.

JORNADA ENTREGA DE PERIODICO- RENDICION DE CUENTAS

SABADO 22 DE NOVIEMBRE



GRUPO 1 – FOSUNAB. LÍDER DR. JAVIER HERRERA

1. Mi lady Echeverria – ETV
2. Nelson Pinzón – ETV
3. Lina Chacón – ETV
4. Sandra Parada- ETV
5. Geraldine Calderón – ETV
6. Javier Herrera – ETV
7. Andrea Valentina – Aguas
8. María Sunilda – Salud
9. Daniel Cuellar
10. Helena Diaz
11. María Camila Duran
12. Liliana Coromoto

GRUPO 2 –EL BOSQUE

1. Juliana Osorio- Alimentos
2. Laura Céspedes – Alimentos
3. Gonzalo Jerez – Despacho
4. Tatiana Silva – Otros
5. Josmar Barrios – Salud publica
6. Cinthia Prada
7. Yulieth Santander

GRUPO 3 – MOLINOS ALTOS. LIDERES: ELMER CORTES, EDUAR FABIAN RAMIREZ

1. Nubia Supelano – Zoonosis
2. Luz Elena Díaz- Zoonosis
3. Carlos Restrepo – Zoonosis
4. Harley Diaz- Zoonosis
5. Blanca Cruz- Zoonosis
6. Cristhian Rangel - Zoonosis
7. Orlando Patiño – Zoonosis
8. Juan Carlos Merchán – Aseguramiento
9. Diana Milena Flórez – Aseguramiento
10. Claudia Salinas – Aseguramiento
11. Juan Estévez- Aseguramiento
12. Carolina Guerrero
13. Maira Roció Diaz
14. Eduard Fabian Ramírez – Pghirs
15. Rubén Herrera – Despacho
16. Edwin Fernando Suarez- Despacho
17. Mónica Alfonso – Despacho

GRUPO 5- FOSCAL. LIDER: ERIKA DELGADO

1. Andrea Barragán – Despacho
2. Shirley García- Despacho
3. María Paula Rodríguez
4. Heriberto Tavera
5. Yesly Hernández
6. ROMARIO Delgado
7. Silvia Juliana Celis
8. Hugo Carreño
9. Sandra Porras
10. Jaime Alexander carrillo

GRUPO 7- BARRIO ANDALUCIA LIDER Ing. CARLOS APARICIO

1. Amado Barrios
2. Maria Isabel Fuentes
3. Pablo Salamanca
4. Jaime Andrés Torres
5. Aidée Ardila
6. Carlos shecker
7. Cristian reyes
8. Nefer becerra
9. Ludy Pérez
10. Angy Julieth Aranda
11. Leidy Gaidos
12. Ricardo Suarez
13. Matilde Carreño
14. Marilú Hernández
15. Felipe bayos
16. Jenny Ulloa
17. María paula Rodríguez
18. Cynthia Prada
19. GUSTAVO Mina
20. William CARVAJAL
21. Heliberto Tavera

GRUPO 6- MOLINOS ALTOS—CONSUELO AMAYA

1. Kelly Márquez
2. Sergio Pérez
3. Carlos Sánchez
4. Laura Castillo
5. Silvia López
6. Holguer Orduz
7. Kerly Tatiana Villabona
8. Kerly Alejandra Villa

Mil gracias



ACTIVIDAD 4

Apoyar a la Secretaría de Salud en los procesos que se llevan a cabo en ejercicio de sus obligaciones y/o en los que se requiere su desempeño, preparación y/o experiencia

Listado asistencia Capacitación mecanismos de participación social (04/12/2025)

**ASISTENCIA CAPACITACIÓN
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL, DEBERES Y DERECHOS 4
DICIEMBRE**

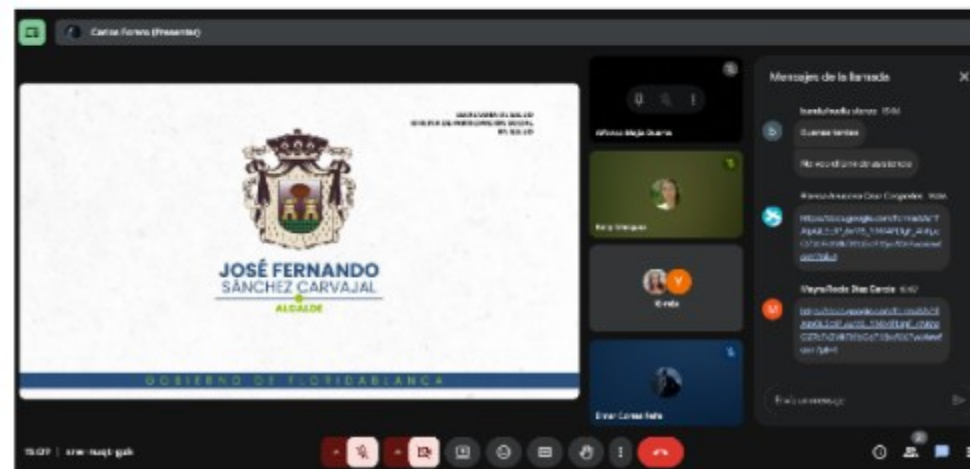
Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra respuesta](#)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. - [Contactar con el propietario del formulario](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿Parece sospechoso este formulario? [Informa](#)

Google Formularios

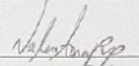
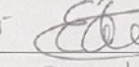
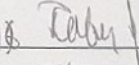
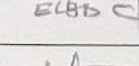
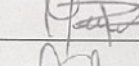
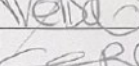
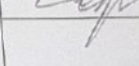


Listado asistencia capacitación estilos de vida saludable (20/11/2025)

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	REGISTRO DE ASISTENCIA						CÓDIGO	GD-F-03
	SECRETARIA GENERAL						VERSIÓN	07
	PROCESO: TALENTO HUMANO						FECHA	04/10/2024
							TRD	800.40.4

Tipo de actividad:	Capacitación / Formación ☒	Evento / Feria ☐	Charla / Taller ☐	Reunión ☐	Otro ☐	¿Cuál?	Fecha:	20/11/2025
--------------------	--	---	--	----------------------------------	-------------------------------	--------	--------	------------

Objetivo / Tema / Nombre:	capacitación estilos de vida saludable		Programa / Componente:	SST	
Responsable / Expositor / Moderador:	elkin caballero - lavara martinez	Lugar:	Sec. Salud	Hora inicio: 11:00 AM	Hora fin: 12:00 PM

N°	Nombres y Apellidos	Tipo y N° Identificación	Entidad / Dependencia	Cargo / Rol	Correo electrónico	Teléfono	Firma
	Andrea Valentina Rodriguez Pasos	cc. 1009260226	Salud Ambiental / Secretaria de Salud	Ing. Ambiental CPS	rp.valan@gmail.com	3109502175	
	Edwin fco soto	T3779738	Archivo / Sec. Salud	Seguridad y Salud Trab.	frankysoto0209@gmail.com	3167854345	
	Rolando Lacouture D	8547024	CPS - Archivo	CPS	rolandolacouture@yahoo.com	305356648	
	ELBA E. CABRILLO	63339.116	CPS - Archivo	CPS	elbacabrillo03@gmail.com	3186433758	
	Monica Andrea AVENOSOR	1095823166	CPS Archivo	CPS	rodriuezmonica@gmail.com	301830950	
	Silvia Liliana Suarez	63559610	Vigilancia en salud pública SSF	Profesional Especializado	epidemiologia@floridablanca.gov.co	3183272410	
	Melisa Gamboa	1098746164	CPS Despacho	CPS	meliguia@hotmail.com	3066409780	
	Daniela Rodolfo	1095811585	P.U. Gestion Juridica	P.U.	claudiaRodolfo1984@hotmail.com	321205936	
	Blanca Jedy Genaro	204163928	Sec. Salud	As. S. G	blanarodriguez@gmail.com	310468365	
	Elmer Cortes Peña	11350011	Sec. Salud	PQR	ia.elmercortes@gmail.com	3015005894	

ACTIVIDAD 5

Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón a sus funciones (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.

ACTIVIDAD 6

Comprometerse de manera expresa, tanto durante, la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

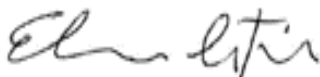
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **ELMER RICARDO CORTÉS PEÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.350.011 de Guasca - Cund, en calidad de declarante, manifiesto bajo la gravedad de juramento, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025, lo siguiente:

Declaro que me comprometo de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato No. 2209-2025-CO1.PCCNTR.8314494, como después de su terminación, a no divulgar, transmitir ni revelar a terceros ninguna información del Municipio de Floridablanca a la cual tenga acceso como consecuencia del ejercicio de mis actividades contractuales, ni a utilizar dicha información en beneficio propio, de mis familiares o de terceros.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que durante el período de ejecución contractual comprendido entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025, cumplí íntegramente con lo anterior. Declaro que toda la información aquí consignada es veraz y autorizo su verificación por los medios que se consideren pertinentes. En caso de comprobarse falsedad, acepto que se apliquen las sanciones previstas en la Ley.

Firma del declarante,



ELMER RICARDO CORTÉS PEÑA

C.C. 11.350.011 de Guasca – Cund

Contratista